



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

RESOLUCIÓN No. 113 DE 2015

(26 DE JUNIO DE 2015)

"Por la cual se Reglamenta el Procedimiento para la Elección de la Representación Estudiantil ante los Consejos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales"

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 003 del 08 de Abril de 1997 del Consejo Superior Universitario, en el artículo 34, define los integrantes del Consejo Curricular de Pregrado.

Que el Acuerdo No. 005 de fecha 13 de Diciembre de 2012, del Consejo Superior Universitario, crea y reglamenta el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para fomentar la cultura de la participación como mecanismo legítimo de expresión de la voluntad colectiva para la renovación periódica de las diferentes representaciones.

Que se hace necesario reglamentar el procedimiento para la Elección de la Representación Estudiantil ante los Consejos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el Procedimiento para la Elección de la Representación Estudiantil ante los Consejos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobado en la sesión ordinaria del 30 de Abril de 2015, Acta No. 012, así:

REQUISITOS MINIMOS:

Los establecidos en el artículo 25 literal g), en armonía con inciso 2° del artículo 34 del Acuerdo No. 003 de 1997, del Consejo Superior Universitario.

- a. Tener promedio acumulado igual o superior a tres punto cinco (3.5).

**SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Teléfono: 3239300 Ext. 4031 - 4032 - Fax: 2841658
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- b. Haber cursado como mínimo el 30% del plan de estudios del respectivo Proyecto Curricular.
- c. No haber sido excluido de un programa académico de la Universidad en cualquier tiempo por bajo rendimiento.
- d. No haber sido sancionado disciplinariamente.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LOS CONSEJOS CURRICULARES EN PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1. La elección de la Representación Estudiantil para los Consejos Curriculares de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realizará en Asamblea General de Estudiantes, convocada por el Coordinador del Proyecto Curricular correspondiente y con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de realización de la misma.
2. Habrá mínimo dos (2) postulaciones estudiantiles. No obstante, en caso de vacancia de una de las Representaciones, procederá la inscripción de una (1) postulación y se convocará de forma Extraordinaria a Asamblea General Estudiantil.
3. Los candidatos interesados en participar, realizarán su inscripción mediante comunicación escrita dirigida al Proyecto Curricular previa realización de la Asamblea. En todo caso, podrán realizar la correspondiente inscripción al inicio de la misma.
4. Junto con la solicitud de inscripción, el candidato deberá anexar la(s) certificación(es) correspondiente(s) que garantice(n) el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Será rechazada de plano la inscripción de los candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos.
5. La Asamblea General se desarrollará con un quorum mínimo de 30% de los estudiantes activos del Proyecto Curricular. En caso de falta de quorum se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días siguientes, y allí se decidirá con el quorum existente.
6. Se nombrará moderador y secretario, quien se encargará de la elaboración del acta correspondiente.

**SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
Teléfono: 3239300 Ext. 4031 - 4032 - Fax: 2841658
e-mail: secmedíoamb@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

7. La Asamblea General de Estudiantes, determinará el tiempo de exposición y presentación de cada uno de los postulantes y elegirá por consenso a dos (2) Representantes Estudiantiles. En caso de disenso se hará por votación.

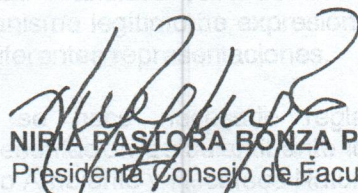
8. Para el debido desarrollo de la Asamblea General y en aras de asegurar la participación mayoritaria de los estudiantes, el Proyecto Curricular y la Decanatura brindarán las condiciones de espacio, tiempo y permiso académico, para el desarrollo de la misma.

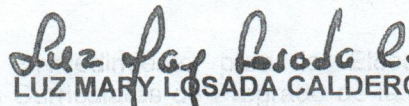
9. El garante de todo el proceso será el Consejo de Participación Universitaria, el cual designará una persona para que avale el proceso de elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) día del mes de Junio de dos mil quince (2015).


NIRIA PASTORA BONZA PEREZ
Presidenta Consejo de Facultad


LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el Procedimiento para la Elección de la Representación Estudiantil ante los Consejos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobado en la sesión ordinaria del 30 de Abril de 2015, Acta No. 012, así:

REQUISITOS MÍNIMOS:

Los establecidos en el artículo 23 del Estatuto de la Universidad, con inciso 2° del artículo 34 del Acuerdo No. 003 de 1997, del Consejo Superior Universitario, en sus reformas.

a.- Tener promedio acumulado igual o superior a tres punto cinco (3.5).

**SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
Teléfono: 3239300 Ext. 4031 - 4032 - Fax: 2841658
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co